

- Méndez Mateo, Josefa.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Mendoza Eguaras, Antonio.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Millán Pérez, Joaquín.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Mingo Martínez, Eduardo de.—Por servicios incompletos.
- Miranda González, José Manuel.—Por servicios incompletos.
- Molinillo Ordóñez, José.—Por servicios incompletos.
- Molina Guerra, Mariano.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Montes Gómez, María Alicia.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Moreno Anaya, Juan.—Por no acreditar servicios en Enseñanza Media.
- Moreno Debón, Dolores.—Por no cumplir lo que establece el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Morey Bonet, Juan.—Por servicios incompletos.
- Moya García, Fernando.—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.
- Muñoz Vega, Josefa.—Por servicios incompletos.
- Maya Cristóbal, Antonio.—Por servicios incompletos.
- Novillo Perreil y Vitrián, Carlos José.—Por servicios incompletos.
- Núñez Mediavilla, Máximo.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Oiza Zapata, María Purificación.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Ojanguren Montes, Antonio.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Orden Recio, María Asunción.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Orozco Muñoz, Amparo.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Ortiz-Villajos Amores, Ana María.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Pascual Rodríguez, Tomás.—Por no acreditar servicios en Enseñanza Media.
- Pelayo Escudero, José Luis.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Pellicer Magraner, José.—Por no acreditar la posesión de la licenciatura durante todo el periodo de docencia.
- Pendas Díaz, Antonio.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Pérez Castaño, José María.—Por servicios incompletos.
- Pérez Cojas, María Natividad.—Por servicios incompletos.
- Pérez García, José Claudio.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Pérez Illán, Francisco.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Pérez Martín, Clara.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Pla Catalá, Vicente.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Polanco Alonso, Jaime.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Ponce Ramos, José Miguel.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Pons Pérez, Manuel.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Puente Garrido, Amadeo.—Por servicios incompletos.
- Pujol Vila, José.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Pumares Asúnsolo, José.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Ramírez Gordillo, María de la Salud.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Ramírez Remán, Angel.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Recondo Altolaguirre, María Jesús.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Rejón Fernández, María del Carmen.—Por servicios incompletos.
- Rey Redín, Juan.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Riesco Galache, Juliana.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Riostra Limeses, Rosario.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Ribera Iborra, Vicente.—Por no acreditar la posesión de la licenciatura durante todo el periodo de docencia.
- Rodríguez Bravo, María Rosa.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Rodríguez Calleja, Hipólito.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Rodríguez Fillol, Manuel.—Por servicios incompletos.
- Rodríguez González, Amadeo E.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Rodríguez Rodríguez, María Teresa.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Rodríguez Veiga, Julia.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Román Roldán, María Soledad.—Por servicios incompletos.
- Romeu Llanas, Eugenio.—Por servicios incompletos.
- Roncero Corbacho, Francisco.—Por no acreditar la posesión de la licenciatura durante el periodo de docencia.
- Roncero Herrero, María del Carmen.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Roussel Larzabal, María Soledad.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Rubio Escudero, Leonor.—Por no acreditar la posesión de la licenciatura durante todo el periodo de docencia.
- Ruiz Lara, María del Pilar.—Por servicios incompletos.
- Saavedra Delgado, María Consuelo.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Sánchez Agulló, Vicente.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Sánchez Doncel Narciso.—No acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Sánchez Fernández, José Ramón.—No acredita servicios.
- Sánchez Veiga, María de los Angeles.—No acredita servicios.
- Sandoval Domenech, Joaquín.—No acredita suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Santander Navarro, Adriano.—No acredita suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Santiago Díez, Julia.—No acredita suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Sarasquete Alonso, María Dolores.—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.
- Sarmiento Birba, Enrique.—Por servicios incompletos.
- Segura García, José.—Por servicios incompletos.
- Sempere Anaya, María Eugenia.—Por no justificar servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Serrano Llarí, Manuel.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Sesé Navarro, Antonio.—Por servicios incompletos.
- Sidrach de Cardona García, Ciriaco.—No justifica los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Solis García, Amelia.—Por servicios incompletos.
- Tejero Luque, José María.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.—Falta resguardo acreditativo del pago de derechos.
- Torres Pacios, Manuel Matías.—Por no justificar los servicios según el apartado de la Orden de convocatoria.
- Valcarcel Pestaña, María de la Trinidad.—Por no acreditar servicios en Enseñanza Media.
- Varó del Pino, Angela.—Por servicios incompletos.
- Vega Navarro, Melquades.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Vélez-Bracho Ortiz, Francisco.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Vicente Barrueco, Eutimio.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
- Vicente Hernández, María Angeles.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Vidal Bosch, Pedro.—Por servicios incompletos.
- Villanueva Marin, Eusebio.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Vives de Quadras, Pilar.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Vizcaino Rodríguez, Rafael de Jesús.—Por no acreditar servicios.
- Zincke Bugueiro, Emilia.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.
- Zurbano Díaz de Cerio, José Antonio.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.

De conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán subsanar las deficiencias indicadas o interponer reclamación dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO

10041

RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas de Farmacéuticos-Inspectores de tercera del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a la misma, así como la de excluidos con expresión de causas, rectificación de errores advertidos en el programa de la oposición y otros acuerdos del Tribunal.

En cumplimiento de lo prevenido en la base 6 de la convocatoria de la oposición para cubrir plazas de Farmacéuticos-Inspectores de tercera de la Escala de Farmacéuticos-Inspectores

del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión, publicada por Resolución de la Delegación General del mismo de 30 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 49, de 28 de febrero de 1974), a continuación se relacionan los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios, con expresión de los turnos de reserva a los que se han acogido:

(Claves de los turnos: G = General, F = Funcionario, H = Hijo o huérfano de funcionario.)

1. Aguirre Scandella, María Isabel (G).
2. Álvarez Rico, José (G).
3. Anaya Turrientes, Ángela Milagros (G).
4. Antón Bonachera, Ana María (G).
5. Arévalo Martínez, Juan Carlos (G).
6. Arranz Pérez, Teresa (G).
7. Arregui Osés, Pedro José (G).
8. Barea Fuentes, María Virtudes (G).
9. Bernal Muñoz, Amparó Teresa (G).
10. Betegón Redondo, Alejandro (G).
11. Bizcarrondo Laredo, María de los Angeles (G).
12. Buenestado Romero, Catalina (G).
13. Carretero Baeza, María de la Luz Rosa (G).
14. Castilla Cortázar, Teresa (G).
15. Cerrudo Fernández, José (G).
16. Curto Palomero, Carlos.
17. Diez García, Santiago (G).
18. Domínguez Camacho, Antonio (G).
19. Fernández López, María Lourdes (G).
20. Fernández Varela, Pilar (G).
21. Fojo Lage, Baldomero (G).
22. Frutos Martín, Porfirio Antonio de (G).
23. Galiano Salgado, Antonio Félix (G).
24. García Fernández, María Isabel (G).
25. García de León Herrera, Jesús Antonio (G).
26. García Palomo, Francisco (G).
27. Gómez Cabrera, María Isabel (G).
28. González Grifán, Manuel (G).
29. Gutiérrez Climent, Josefa (G-H).
30. Hervás Moreno, Teresa (G).
31. Jiménez Guljarro, María Teresa (G).
32. Joyanes Pérez, María G. (G).
33. Julia Suardiá, Marueta (G).
34. Lobato Casado, Francisco Ignacio (G).
35. Magraner Gil, José Felipe (G).
36. Mariño Lafuente, Enrique (G).
37. Martínez Brocal Burgos, Antonio (G).
38. Martínez Garrido, María del Carmen Victoria (G).
39. Millán Pérez, Arturo.
40. Moral Ibáñez, Isabel (G).
41. Navarro Cano, María Pilar (G).
42. Pérez Belles, Carmen (G).
43. Pou Pradeil, Eulalia (G).
44. Pulido Romero, Francisco (G).
45. Raposo Lobet, María de las Mercedes (G).
46. Revilla García, Elisa (G).
47. Romero Pamo, María Victoria (G).
48. Romero Raya, Pedro (G).
49. Ruano de la Haza, Gabriel (G).
50. Sáez Díaz, Rosa María (H).
51. Selma Medrano, Francisco (G).
52. Vacas Faraco, José Santiago (G).
53. Vallejo Pérez, Jaime (G).
54. Valls de Quintana, Alfonso (G).
55. Vaquero García, María Dolores (G).
56. Velasco Ibáñez, Antonio (G).
57. Viayna Roca, Enrique (G).
58. Vicente González, José de (G).
59. Viñas Medrán, Emilio (G).

Aspirantes excluidos

Por presentación de instancia y abono de derecho fuera de plazo:

Giménez Cabrera, Jesús.
Gómez Carrasco, María del Carmen.
Risco Acedo, Severiano.
Socias Manzanao, Soledad.
Velázquez Carvajal, Adela.

Al propio tiempo, a continuación se restifican los errores advertidos en el programa de la oposición, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de 28 de febrero de 1974:

Página 3949. Primer ejercicio, primera parte:

- Tema 11. Donde dice: «netoxiflurano», debe decir: «metoxiflurano».
- Tema 16. Donde dice: «clafenina», debe decir: «glafenina».
- Tema 19. Donde dice: «imitramínicos», debe decir: «imipramínicos».
- Donde dice: «farmacodina», debe decir: «farmacodinamia».
- Tema 22. Donde dice: «neostignina», debe decir: «neostigmina».
- Tema 32. Donde dice: «Calcitonina», debe decir: «Calcitonina».

Tema 34. Donde dice: «Anavulatorios», debe decir: «Anovulatorios».

Tema 43. Donde dice: «kanomicina», debe decir: «kanamicina».

Donde dice: «coliscina», debe decir: «colistina».

Tema 46. Donde dice: «Rifampicina», debe decir: «Rifampicina».

Donde dice: «Cliserina», debe decir: «Cicloserina».

Página 3950. Primer ejercicio, segunda parte:

Tema 3. Donde dice: «matriz en bebida», debe decir: «matriz embebida».

Tema 10. Donde dice: «El BHL», debe decir: «La equivalencia hidrofilita-lipofilita».

Donde dice: «expuma», debe decir: «antiespumantes».

Tema 14. Donde dice: «influyenes», debe decir: «influyentes».

De conformidad con lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria de la oposición, se cita para el lunes día 17 de junio de 1974, a las dieciséis horas, en el salón de Consejos de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, calle de Alcalá, 56, primera planta, Madrid, para la realización del primer ejercicio a la totalidad de los aspirantes admitidos, que deberán comparecer provistos de pluma o bolígrafo.

Previamente a la iniciación del citado ejercicio, y en el mismo acto, se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en la lectura del ejercicio realizado y en los siguientes de que se compone la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente del Tribunal, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

10042 RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se nombra el Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir vacantes de Técnico-Administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5.1 y 5.2 de la convocatoria de la oposición para cubrir vacantes de Técnico-Administrativos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 11 de diciembre de 1973.

Esta Dirección ha tenido a bien delegar la Presidencia del Tribunal calificador en don Santiago Ruiz Sánchez, Subdirector general de Recursos en Régimen Especial, y como suplente, a don Antonio López Lillo, Subdirector general de Protección de la Naturaleza, Tribunal que estará constituido por los siguientes vocales:

Titulares

Don Vicente González-Haba Guisado, Jefe del Servicio de Estudios y Documentación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Florencio Guerra Sierra, Inspector del Ministerio de Agricultura.

Don Juan Antonio Victory Arnal, Jefe de la Sección de Gestión Presupuestaria del ICONA.

Doña Petra Cerrillo Toledo, Jefe de la Sección de Recursos y Asuntos Legales del ICONA.

Suplentes

Don José Pérez Velasco, Jefe de la Sección de Convocatorias y Selección de la Administración Institucional de la Dirección General de la Función Pública.

Don Pedro Igual Alía, Inspector del Ministerio de Agricultura.

Don Julio Madrigal Neila, Jefe de la Sección de Asuntos Generales del ICONA.

Don Gabriel Serrano Muñoz, Jefe de la Sección de Gravámenes y Ocupaciones del ICONA.

Madrid, 22 de abril de 1974.—El Director, Manuel Aulló Urech.

ADMINISTRACION LOCAL

10043 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente al concurso convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador de esta Corporación.

La excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, acordó admitir para tomar parte en el concurso convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador de esta Corporación a los aspirantes presentados don Antonio Cavanillas Carabajo, don Juan Llor Jiménez, don Angel Martín Nortes Checa, don Francisco Richarte Rodríguez, don Miguel Sancho Ruano y don Diego Torres Gar-